



C.E. Nº 273246

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ASUNTO Nº 230/2018.

Montevideo, **02 JUL 2018**

VISTO: la “Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas”, suscrita en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 18 de abril de 2012; -----

RESULTANDO: que dicha Convención fue aprobada por el Poder Legislativo el día 09 de mayo de 2018 y la Ley correspondiente Nº 19.624 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 25 de mayo de 2018; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación de la referida Convención; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador en la República Federativa del Brasil, Dr. Gustavo Vanerio para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la “Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas” suscrita en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 18 de abril de 2012.

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

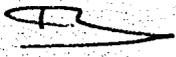


TABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar la “Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas” suscrita en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 18 de abril de 2012.

POR CUANTO dicha Convención fue aprobada por el Poder Legislativo el día nueve de mayo de dos mil dieciocho y la Ley correspondiente número diecinueve mil seiscientos veinticuatro fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

 **DECLARA** que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil dieciocho.





TABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador Dr. Gustavo Vanerio para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la “Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas” suscrita en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 18 de abril de 2012. -----

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil dieciocho.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of the Minister of Foreign Relations, located to the left of the main text block.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of Tabaré Vázquez, located in the lower right quadrant of the page.